



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00060** 00

En atención al memorial que antecede, este despacho, **RESUELVE:**

1º ACEPTAR la sustitución al poder, realizada por el doctor **JOHN HENRY MONTIEL BONILLA** al abogado **JAIRO EMILIO AREIZA HERNÁNDEZ**, en los mismos términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido.

2º Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, se sirva efectuar la notificación del mandamiento de pago al extremo pasivo y en ese mismo término allegue las pruebas de dicha notificación; so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con el Núm. 1 del Art. 317 del C.G.P.

Una vez se venza el anterior término, por Secretaria ingrese el expediente al despacho, para decidir lo que en Derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.61 hoy, 23 de noviembre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744ed8d760d2151d8c7a6ef98d426679ca316916f8115be255c81959448bb07a**

Documento generado en 22/11/2023 03:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>